BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 3 de Agosto de 1988	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 13 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

N°. 13.002

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar. en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES — Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 20,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 40,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 80,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 40,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 20,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 40,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 30,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 20,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 200,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 300,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 100,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 350,00
—Semestral	₳ 180,00
—Trimestral	₳ 100,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 3,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 12,00
—Separata	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1265 del 20-7-88 — Renuncia presentada por el Dr. Balvín Miguel Gallo al cargo de síndico suplente de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta" 1898

S.G.G. Nº 1268 del 20-7-88 — Misión oficial al Canadá de funcionario de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio 1898

S.G.G. Nº 1269 del 20-7-88 — Licencia especial s/goce de haberes a profesional de la Secret. de Estado de Planeamiento. Prórroga 1899

S.G.G. Nº 1270 del 20-7-88 — Designación Int. de profesionales como reemplazantes permanentes del Fiscal de Estado 1899

M.E. Nº 1272 del 21-7-88 — Canje de los títulos representativos de la deuda pública de la Provincia. Prórroga plazo establecido por Art. 3º del decreto Nº 279/88 1899

Pág.

M.E. Nº 1274 del 21-7-88 — "Bono de Cancelación de Deuda - Leyes 6228 - 6495". Dispónese la emisión de una serie complementaria 1900
M.S.P Nº 1275 del 21-7-88 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud. Establece vigencia del decreto Nº 1057/88 1900
M.G. Nº 1276 del 22-7-88 — Constitución del Jury de Enjuiciamiento. Presuntas anomalías e irregularidades que se habrían producido en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia 1900
S.G.G. Nº 1277 del 25-7-88 — Interinato del Sr. Vicegobernador D. Pedro M. de los Ríos a cargo del mando gubernativo de la Provincia ... 1901

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1266 del 20-7-88 — Régimen de dedicación adicional a personal de Fiscalía de Estado. Establécese Vig. de ampliación de porcentaje 1901
S.G.G. Nº 1267 del 20-7-88 — Afectación de personal al Banco de Préstamos y Asistencia Social 1901
S.G.G. Nº 1271 del 20-7-88 — Recházase el recurso de aclaratoria interpuesto por personal de la Direc. Gral. de Aviación Civil 1901
S.G.G. Nº 1273 del 21-7-88 — Pago de facturas a favor de la firma Pussetto Salta S.A. 1901
M.B.S. Nº 1278 del 25-7-88 — Programa de Promoción Social Nutricional. Aprobación nóminas de escuelas de áreas de frontera y de resto de provincias beneficiadas 1902

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 67719 — Ministerio de Salud Pública - Nº 13/88 1902
Nº 67718 — Ministerio de Salud Pública - Nº 14/88 1902
Nº 67715 — Cámara de Diputados. Nº 001/88. 1903
Nº 67712 — Banco Provincial de Salta. Nº 03/88 1903

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 67674 — Hermenegildo Vilte. 1903

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 67721 — Por Francisco Segovia - Municipalidad de la Ciudad de Salta 1904
Nº 67720 — Por Francisco Segovia - Municipalidad de la Ciudad de Salta 1904

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 67724 — Catania. Salvador - Expte. Nº 1939/86 1904
Nº 67723 — Graneros, Adolfo Alejo - Expte. Nº 17.477/87 1904
Nº 67706 — Francisco Arias y Juana Rojas. Expte. Nº 30.588/84 1904
Nº 67701 — Julio Ernesto Velarde. Expte. Nº 68.716/86 1904
Nº 67699 — Villafañe, Félix Policarpo. Expte. Nº A-84.188/87 1905

REMATES JUDICIALES

Nº 67725 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-89.108/87 1905
Nº 67702 — Por Juana Rosa C. de Molina; Juicio: Expte. Nº A-87.813/87 1905

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 67709 — Río Bermejo S.A.A.I. Para el día 21-8-88. 1905

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEAS CIVILES

Nº 67722 — Colonia Mi Hogar - Liga Argent. contra la Tuberculosis - Para el día 25-8-88 1906
Nº 67717 — Club Social Campo Quijano - Para el día 21-8-88 1906
Nº 67716 — Club Social Campo Quijano - Para el día 21-8-88 1906
Nº 67711 — Cooperadora Maternidad Luisa Bernal de Villar (CoMaVi) Para el día 19-8-88. 1906
Nº 67703 — Asociación de Gauchos "Coronel Vicente Torino", para el día 7-8-88 1907

RECAUDACION

Nº 67726 — Del día 2-8-88 1907

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de julio de 1988

DECRETO Nº 1265

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-51183/88.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Balvín Miguel Gallo, al cargo de síndico suplente de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta", a partir del día 22 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en razón de haber sido designado como vocal del Tribunal de Cuentas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECLARA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 22 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. Balvín Miguel Gallo, L. E. Nº 8.161.101, al cargo de síndico suplente de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 20 de julio de 1988

DECRETO Nº 1268

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 25-004103/88.

VISTO la misión especial que el Dr. Roberto A. Ibarguren, funcionario de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la Provincia, cumplirá en el Canadá, entre los días 6 de agosto y 6 de setiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto realizar tareas de investigación y profundización de los conocimientos referidos a la economía de producción, industrialización, y comercialización agrícola, relacionada con organismos gubernamentales del citado país americano, entidades rurales privadas, universitarios, y de investigación, que comprenderán el siguiente temario de interés para Salta:

1) Economía de producción agroindustrial y forestal del país;
2) Demanda alimentaria (cereales, legumbres, frutas secas y/o envasadas, jugos cítricos, y hortalizas frescas y/o envasadas);
3) Variedades y producción de legumbres y cereales;
4) Legislación fitosanitaria interna y para importaciones para dichos productos frescos y envasados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Dr. Roberto A. Ibarguren, funcionario de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a trasladarse en misión oficial al Canadá a partir del día 6 de agosto y hasta el 6 de setiembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que la misión oficial autorizada por el artículo primero del presente instrumento, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º — El Dr. Roberto A. Ibarguren a su regreso deberá elaborar un informe detallado y elevarlo a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sobre los aspectos investigados y analizados en el citado país.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 20 de julio de 1988

DECRETO Nº 1269

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-51175/88.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el doctor Ricardo Gómez Diez solicita prórroga de la licencia especial sin goce de haberes, en el cargo de Jefe del Departamento de Coordinación de la Secretaría de Estado de Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 1503/84 prorrogado por decreto Nº 806/86 se le concede al Dr. Gómez Diez licencia especial sin goce de haberes, en el cargo de Jefe del Departamento Coordinación de la Secretaría de Estado de Planeamiento, por haber sido designado prosecretario de la Cámara de Diputados de la Provincia;

Que el Dr. Ricardo Gómez Diez en los pasados comicios electorales del 6 de setiembre de 1986, ha sido candidato y electo diputado provincial;

Que el mencionado funcionario solicita la prórroga de la licencia especial sin goce de haberes, en el cargo de Jefe del Departamento de Coordinación de la Secretaría de Estado de Planeamiento, con encuadre en el artículo 29 de la ley Nº 5546, por encontrarse desempeñando funciones como diputado provincial;

Que corresponde dictar el instrumento legal prorrogando el decreto Nº 806 de fecha 14 de marzo de 1986;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 29 y 31 de la ley Nº 5546, prorrógase la licencia especial sin goce de haberes al Dr. Ricardo Gómez Diez, D.N.I. Nº 5.409.853, clase 1949, en el cargo de Jefe del Departamento Coordinación de la Secretaría de Estado de Planeamiento, concedida por decreto Nº 1053/84 y prorrogado por decreto Nº 806/86, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del día 14 de julio y hasta la finalización de su mandato como diputado provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 20 de julio de 1988

DECRETO Nº 1270

Secretaría General de la Gobernación

VISTO lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 4426; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma aludida se dispone que en caso de licencia el Fiscal de Estado será reemplazado por el Procurador Fiscal que designe el Poder Ejecutivo;

Que conforme a una interpretación racional y adecuada del precepto legal corresponde entender el vocablo "licencia" como toda circunstancia a raíz de la cual el Fiscal se encuentre temporariamente imposibilitado de ejercer sus funciones o cuando por ausencia se halla impedido de hacerlo dentro de la Provincia;

Que en tal sentido para tales eventos resulta propio designar en un solo acto y para todos los casos de ausencia o imposibilidad transitoria del Fiscal de Estado al Procurador Fiscal que en forma automática lo reemplazará ejerciendo las funciones en carácter de interinato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Desígnase a los Procuradores Fiscales doctores Francisco Genovese, L.E. Nº 8.182.893, clase 1947 y José Osvaldo Yáñez, D.N.I. Nº 10.451.215, clase 1952 como reemplazantes permanentes del Fiscal de Estado y con asunción automática del ejercicio de las funciones correspondientes en el orden de nominación establecido, para todos los casos en que éste se ausente de la Provincia o se encontrare momentáneamente imposibilitado de desempeñar los deberes y ejercer las atribuciones que le son propias conforme a la Constitución de la Provincia y ley Nº 4426 o la que en el futuro la reemplace.

Art. 2º — En los supuestos precedentes el reemplazante ocupará el cargo de Fiscal de Estado interino, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes a él.

Art. 3º — A los fines previstos en el presente decreto y sin perjuicio de la automaticidad en la asunción del cargo, Fiscalía de Estado deberá dejar constancia mediante acta de la fecha en que asuma el Fiscal de Estado Interino, como así también de la fecha de cese de sus funciones en tal carácter.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 21 de julio de 1988

DECRETO Nº 1272

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO el decreto Nº 279 de fecha 18-2-88 referido al fraccionamiento y canje de títulos representativos de la deuda pública de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo previsto por el artículo 3º del citado decreto para efectuar el canje ha vencido el día 20-7-88;

Que se hace necesario prorrogar dicho plazo en atención a la demora producida en la entrega de los nuevos títulos por parte de la Casa de la Moneda Sociedad del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de 15 días hábiles a partir del día 21 de julio de 1988, el plazo establecido por el artículo 3º del decreto Nº 279/88 para efectuar el canje de los títulos representativos de la deuda pública de la Provincia.

Art. 2º — Lo dispuesto precedentemente será publicado mediante edictos en el Boletín Oficial, en el diario de mayor circulación en la provincia de Salta y en el de mayor circulación en el país, por el término de tres días.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa - Tabera.

Salta, 21 de julio de 1988

DECRETO Nº 1274

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO la necesidad de actualizar el monto de emisión de "Bonos de Cancelación de Deuda", Leyes Nros. 6228 y 6495; y

CONSIDERANDO:

Que desde la fecha de promulgación de dicha norma legal, el de diciembre de 1987, al mes de junio/88, se ha producido una sustancial desvalorización del monto autorizado, a la luz de todos los indicadores e índices oficiales;

Que el artículo 2º de la ley Nº 6495 autoriza al Poder Ejecutivo a actualizar el monto original de acuerdo al índice de precios al consumidor de la Provincia, cuya variación entre los meses de diciembre/87 y junio/88 arroja un coeficiente de 2,2421 según datos suministrados por la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas;

Que en función de dicho índice el valor actualizado al 30-6-88 de la emisión original autorizada por ley número 6495 asciende a ₳ 269.052.000;

Que la impresión dispuesta por decreto Nº 359/88 no constituyó emisión complementaria por cuanto estuvo destinada íntegramente a reemplazar bonos deteriorados que fueron retirados de circulación por razones operativas, manteniéndose la emisión global de ₳ 120 millones autorizada por ley Nº 6495;

Que a fin de recuperar en mínima parte el margen operativo de estos títulos previstos en la ley, el Poder Ejecutivo considera necesario disponer una emisión complementaria de australes 50.000.000 en unidades de ₳ 50, con lo que la emisión total ascendería a ₳ 170.000.000 suma que representa sólo el 63,2% del valor actualizado al 30-6-88;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de una serie complementaria de "Bonos de Cancelación de Deuda - Leyes 6228 - 6495" por un monto total de australes cincuenta millones (₳ 50.000.000) que estará integrada por 1.000.000 de piezas de australes cincuenta (₳ 50) cada una, con la denominación de "Serie G".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa - Tabera.

Salta, 21 de julio de 1988

DECRETO Nº 1275

Ministerio de Salud Pública

VISTO que se hace necesario determinar la vigencia del Decreto Nº 1057/88 por el cual se reglamentan, modifican y amplian artículos de su similar Nº 772/87, reglamentario de la Ley Nº 6422 que aprueba el Estatuto de los Trabajadores de la Salud.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el Decreto Nº 1057 de fecha 28 de junio de 1988, que reglamenta, modifica y amplía artículos de su similar Nº 772/87, reglamentario de la Ley Nº 6422 que aprueba el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, rige desde el 1º de julio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Lovaglio - Güerio - Rallé - Solá Figueroa.

Salta, 22 de Julio de 1988

DECRETO Nº 1276

Ministerio de Gobierno

VISTO le denuncia formulada por el Colegio de Abogados sobre presuntas anomalías e irregularidades que se habrían producido en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que de los elementos probatorios aportados por el ente paraestatal aparecen prima-facie in-

dicios verosímiles de la posible existencia de las anormalidades aludidas;

Que éstas podrían comprender a un número no determinados de funcionarios y magistrados judiciales, por lo que se hace necesario que, a través de los medios institucionales previstos en el Art. 153 de la Constitución Provincial, se proceda en consecuencia;

Que para tal efecto es preciso someter a Jurado de Enjuiciamiento a los Magistrados de los Tribunales inferiores del Poder Judicial que pudieran encontrarse involucrados en los hechos mencionados y en relación a los mismos, garantizándose de cierta forma que los Magistrados probos no se vean afectados en su honestidad y honorabilidad por la eventual difusión tergiversada de la información;

Que ello se impone a fin de asegurar tanto transparencia, rectitud y buen desempeño de quienes tienen la misión de administrar justicia cuanto la de ofrecer a los justiciables en particular y a la comunidad toda en general un accionar probo e imparcial en el ejercicio de la actividad jurisdiccional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Solicítase la constitución del Jury de Enjuiciamiento en los términos de los considerandos del presente, a los fines de que investigue y eventualmente determine las responsabilidades que pudieren caberles por los hechos denunciados, a los Magistrados susceptibles constitucionalmente de ser sometidos a este proceso de juzgamiento.

Art. 2º — Instrúyese al señor Fiscal de Estado para que haga entrega de los antecedentes respectivos al Jury de Enjuiciamiento y para que en su caso recuse a los miembros afectados de la Corte de Justicia que debieran integrar el Jury de Enjuiciamiento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 25 de Julio de 1988

DECRETO Nº 1277

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 25 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor Vicegobernador de la misma, don Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 25 de julio del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º —El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Solá Figueroa.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1266 - 20-7-88.

Artículo 1º — Déjase establecido que la vigencia de la ampliación de los porcentajes de los agentes de Fiscalía de Estado incluidos en el Régimen de Dedicación Adicional dispuesto por Decreto Nº 533/88, es a partir del 1º de enero del corriente año.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1267 - 20-7-88.

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación, la afectación a partir de la fecha del presente instrumento del señor Juan Carlos Muratore, D.N.I. Nº 17.354.039, al Banco de Préstamos y Asistencia Social, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar las tareas que le serán asignadas.

Art. 2º — El señor Juan Carlos Muratore, percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleado de la Secretaría General de la Gobernación.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1271 - 20-7-88 - Expte. Nº 31-12.015/88 - Cde. 4 y 5

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el señor Eduardo Vaca Narvaja, L.E. Nº 7.645.993. Piloto de la Dirección General de Aviación Civil, en contra de la Resolución Nº 3/87, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1273 - 21-7-88

Artículo 1º — Autorizar al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a liquidar el pago de las facturas que a continuación se detallan, por un total de ₳ 15.110,53 (australes quince mil ciento diez con cincuenta y tres centavos), a favor de la firma Pussetto Salta S.A., correspondientes a la reparación y compra de repuestos efectuado al vehículo Ford Sierra XR4, Chasis: KA 63-DF 29.772, Motor Deay 36.163, afectado para el uso del señor Gobernador de la Provincia, autorizado por Resolución Nº 25/88.

Facturas Pussetto Salta S.A.

Factura Nº 42.821.	₳ 7.000,85
Factura Nº 42.905	₳ 8.109,68
Total	₳ 15.110,53

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de ₳ 15.110,53 (australes quince mil ciento diez con cincuenta y tres centavos) a favor de la firma Pussetto Salta S. A.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1278 - 25-7-88 - Expte. Nº 20.790/88 - Cód. 69.

Artículo 1º — Apruébase la liquidación y distribución de fondos realizadas por la Dirección General de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social por intermedio de su Tesorería a efectuar el pago de las sumas de trescientos cuarenta y ocho mil setecientos doce australes con cuarenta centavos (₳ 348.712,40) fondos nacionales del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce australes con veintiocho centavos (₳ 196.414,28) fondos provinciales de la partida de Subsidios de Ministerio de Bienestar Social, entre las escuelas de áreas de frontera y de resto de provincia consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, correspondiente al mes de junio de 1988, para el Programa de Promoción Social Nutricional, con destino a la atención de un total de 10.510 alumnos de 123 escuelas, a razón de 710 albergados permanentes, 1.900 albergados comunes, 4.604 de jornada completa, 3.144 de jornada simple con almuerzo y 152 de jornada simple con refrigerio, abarcando 30 días para albergados permanentes y 19 días para el resto, con el siguiente costo de la dieta diaria:

- ₳ 3,76 por alumno albergado
- ₳ 2,47 por alumno de jornada completa
- ₳ 1,87 por alumno de jornada simple con almuerzo.
- ₳ 0,53 por alumno de jornada simple con refrigerio.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páquese la suma de ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce australes con veintiocho centavos (₳ 196.414,28) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a las escuelas consignadas en el Anexo citado en el artículo anterior, en concepto de aporte provincial para el Programa de Promoción Social Nutricional, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma de ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce australes con veintiocho centavos (₳ 196.414,28) correspondiente a fondos provinciales, será imputado a Jurisdicción 5, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Transferencias Corrientes, Ejercicio vigente.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1278/88, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 67719 F. Nº 3600

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: 60.000 Kgs. de Leche Entera en Polvo.

Llámase a Licitación Pública Nº 13/88 FN a realizarse el día 22 de agosto de 1988 a Hs. 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: 60.000 Kgs. de Leche entera en polvo, con destino a: Dción. Gral. A.P.S. Areas Operativas.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 200,00 (australes doscientos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349, Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D.G.A.

V. al cobro ₳ 80,00 e) 3 y 4-8-88

O. P. Nº 67718 F. Nº 3601

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: Rectificación de Motores.

Llámase a Licitación Pública Nº 14/88 a realizarse el día 22 de agosto de 1988 a Hs. 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Rectificación de Motores, con destino a, Dción. de Servicios Generales y Transporte.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 60,00 (australes sesenta) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349, Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D.G.A.

V. al cobro ₳ 80,00 e) 3 y 4-8-88

O. P. Nº 67715 F. Nº 42314

PROVINCIA DE SALTA.

CAMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA Nº 01/88

Llámase a Licitación Pública Nº 001/88, a realizarse el día 19 de Agosto de 1988 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de "Artículos de Librería" con destino a nuestras dependencias. Precio del pliego ₳ 200,00 (australes doscientos). Venta del mismo en División Tesorería de la Cámara de Diputados - Zuviría Nº 750 - Salta.

Secretaría Administrativa

Imp. ₳ 80,00 e) 2 y 3-8-88

O. P. Nº 67712 F. Nº 3599

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 03/88

Llámase a Licitación Pública Nº 03/88 para el día 19 de Agosto de 1988 a horas 10,00 (diez), o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la "Impresión y provisión de formularios continuos varios", de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo.

Consulta y venta de pliegos de condiciones: Banco Provincial de Salta - Casa Central - Departamento de Administración - España Nº 518 1er. Piso - Salta - Cód. Postal 4.400.

Banco Provincial de Salta - Sucursal Buenos Aires - Dpto. de Administración - Avda. Roque Sáenz Peña Nº 933 - 7º Piso - Capital Federal C.P. 1.035.

Precio del pliego: ₳ 250,00 (australes doscientos cincuenta).

Lugar de apertura: Banco Provincial de Salta Casa Central - Departamento de Administración - España Nº 518 - Salta - 1º Piso.

Lic. José Angel Cáceres 2do. Jefe de Dpto. de 2da.

Ernesto W. Rangeón Sub Gerente Departamental

V. al cobro ₳ 80,00 e) 2 y 3-8-88

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 67674 F. Nº 42226

Ref.: Expte. Nº 34-124.911/83 y Agdos. Nºs. 34-134.797/85; 34-106.421/80; 34-35.334/73 y Cpde. "1" 34-124.911/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Hermenegildo Vilte, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad para el inmueble Catastro Nº 505 denominado Finca San Pablo, ubicada en el Paraje Coropampa del Departamento de Guachipas, dividido en las siguientes fracciones:

	Has.	Derivación	Margen	Dotación
Fracción Nº 1	3,1738	Arroyo La Oscuridad y El Rodeo.	Derecha	1,66 l./seg.
Fracción Nº 2	8,9984	Arroyo El Molino y refuerzo Río Guachipas	Derecha	4,72 l./seg.

Estas dotaciones se derivan mediante toma natural por las acequias comuneras de La Oscuridad y Coropampa, respectivamente. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los arroyos mencionados. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de febrero de 1988

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
Direc. de Hidráulica - A.G.A.S.

Imp. ₳ 500. e) 26-7 al 8-8-88

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 67721 F. Nº 42322

REMATE MUNICIPAL

Por. FRANCISCO A. SEGOVIA

Terreno baldío en Pje. Olegario Andrade al 440 (entre Juramento y Vicente López al 2.950) con agua, cloaca y luz p/conectar y c. cuneta.

El 5-08-88 a horas 17,00 en la Dirección de Apremios sita en Jujuy 302, ciudad, remataré con base de ₳ 9.000.— (total deuda por tasas e impuestos) el inmueble baldío ubicado en Pje. O Andrade al 440 con servicios indicados, de prop. del demandado. Nº Cat.: Cap. 01 - Sec. J. Manz. 36 a, Parc. 9, Matrícula 36.838. Ext.: Frente 10 x 28 m. fondo. Sup. 285 m2. Lím.: N. Lote 22; S. Pje. s/n. (hoy O. Andrade); E. Lote 8 y O. Lote 10. Est. de ocupación: está ocupado por intrusos y existe un rancho precario. Verlo donde hay un cartel anunciador de la Municipalidad. Ordena Sr. Juez de Apremios en juicio "Municipalidad de Salta vs. Carrizo, Cruz" Expte 27.469/80. Seña: 30% a/c. precio y 5% comisión c/comprador, al contado en el acto. Saldo: A la Aprob. de la subasta. Edictos: Tres días en B. Oficial y diario El Tribuno. Si no hubiera postores por dicha base, se realizará otra con la base de ₳ 6.750.— (Reduc. 25%). Si fracasare ésta la subasta se realizará sin base (Ordenanza 4543/86). El remate se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes en la citada Dirección y en Lavalle 799 Teléf. 23-0154. Francisco A Segovia, Martillero Público.

Imp. ₳ 120,00 e) 3 al 5-8-88

O. P. Nº 67720 F. Nº 42321

REMATE MUNICIPAL

Por. FRANCISCO A. SEGOVIA

Terreno baldío en calle Canadá e/Venezuela y Ecuador - Bº El Milagro a dos cuadras de Av. Las Américas y estadio V. Mitre.

El 4-08-88 a horas 17,00 en la Dirección de Apremios sita en Jujuy 302, ciudad, remataré con base de ₳ 10.500.— (total deuda por tasas e impuestos) el inmueble baldío libre de ocupantes, ubicado en calle Canadá s/Nº (entre Venezuela y Ecuador) del Bº El Milagro, de prop. de la demandada. N. Cat.: Cap. 01 - Sec. 0 - Manz. 333 - Parc. 8 - Matrícula 35.920. Ext.: CE 31,54 m. CO 33,08 m. y Fte. 11 m. Sup. 355,40 m2. Lim.: Al NE. Lte 1; al NO. Lote 19; al SE. Lote 2 y al SO. Lote 4, Verlo donde hay un cartel anunciador de la Municipalidad. Con luz, agua y cloaca p/conectar, 2/3 de la sup. p/rellenar y con medianera en su CE. Ordena Sr. Juez de Apremios en juicio "Municipalidad de Salta vs. Becker, Margarita" Expte. 12.149/78. Seña: 30% a/c. precio y 5% comisión c/comprador al contado en el acto. Saldo a la aprob. de la subasta. Edictos dos días en B. Oficial y diario El Tribuno. Si no hubiera postores por dicha base, se realizará otra con base de ₳ 7.875.— (reduc. 25%). Si fracasare por ésta, se realizará sin base (Ordenanza 4543/86) El remate se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes en la citada Dirección y en Lavalle 799, Teléf. 23-0154. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. ₳ 80,00 e) 3 y 4-8-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 67724 F. Nº 42324

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Sur - Metán, en autos Sucesorio de Catania, Salvador, Expte. Nº 1939 86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, se como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria. Metán, 23 de Febrero de 1.987.

Imp. ₳ 60,00 e) 3 al 5-8-88

O. P. Nº 67723 F. Nº 42323

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Graneros, Adolfo Alejo"; Expte. Nº 17.477/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Alberto A. García, Juez. Ante mí: Dra. María D. Boquet, Secretaria. Metán, 13 de noviembre de 1.987.

Imp. ₳ 60,00 e) 3 al 5-8-88

O.P. Nº 67706 F. Nº 42299

La Dra. Beatriz Elena Gallerano Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 1ra. Nom. Distrito Jud. del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en autos: "Sucesorio de don Francisco Arias y de doña Juana Rojas, Expte. Nº 30.588/84" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán. Dra. Rosa Alicia Márquez, Secretaria. Diciembre 11 de 1987.

Imp. ₳ 60,00 e) 1 al 3-8-88

O.P. Nº 67701 F. Nº 42286

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil

y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa López de Martín, en los autos caratulados: "Julio Ernesto Velarde - Sucesorio Expte. Nº 68.716/86, cita a todos aquéllos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 21 de mayo de 1986. Dra. Teresa López de Martín, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 1 al 3-8-88

O.P. Nº 67699 F. Nº 42280

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación Secretaría de la Dra. María Silvia de la Zerda en autos: "Sucesorio de Villafañe, Féliz Policarpo", Expte. A-84.188/87, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario local y Boletín Oficial. Salta, 27 de noviembre de 1987.

Imp. ₳ 60.- e) 1 al 3-8-88

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 67725 F. Nº 42325

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

Judicial - Con Base

Dos inmuebles en esta ciudad (Salta)

El 05-8-88, a Hs. 18,00 en Lerma 901 —ciudad— por Disp. del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Dr. Ricardo D'Jallad, Sec. Nº en juicio Ejecutivo que se sigue en Expte. A 89.108/87, remataré dos inmuebles ubicados e esta ciudad de Salta: 1) Con base de ₳ 10 508,8((2/3 V.F.) Cat. 13.785, Sec. "A", Manz. 52, Par. 7 Salta Cap. Sup. T. 385,92 m2. Lím. los que dan sus títulos. Está ocupado por la Sra. Mónica J. D. de Tabarcache con su esposo en calidad de inquilinos, cuenta con dos habitaciones cocina, baño y fondo reducido, tiene servicios de agua, luz y gas nat. 2): Con base de ₳ 8.741,08 (2/3 V.F.) Cat. 34.440, Sec. "A", Man. 40, Par. 44 Salta Cap. Sup. Total 178,04 m2. Lím. lo que dan sus títulos. Está ocupado por el demandado y su esposa en calidad de propietarios, cuenta con galería comedor, 2 dormitorios, cocina, baño de 2da. y pequeño fondo, tiene agua, luz y gas. Los inmuebles pueden ser revisados en horario comercial y están ubicados en: el 1) en Luis B. Díaz Nº 558 - ciudad y el 2do.: en Tamayo Nº 467 - ciudad Salta. Condiciones: En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del precio a cuenta y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el S Juez de la causa. Com. de Mart. 5% a cargo del comp. en el mismo acto. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 120,00 e) 3 al 5-8-88

O.P. Nº 67702 F. Nº 42292

REMATE JUDICIAL

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

Un inmueble en esta ciudad - Base ₳ 35.228,43

El día 5 de agosto de 1988 a las 18 hs. en calle Lerma Nº 901 esq. Corrientes, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Secret. a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en el juicio caratulado: "Massalín Particulares S.A. vs. De Avanzada S.A. - Ejecutivo Expte. Nº A-87.813/87", remataré con la base de treinta y cinco mil docientos veintiocho australes con 43/100 (₳ 35.228,43), un inmueble en esta ciudad, ubicado en Pje. Padre Luis Giordi Nº 40 (Caseros al 1950) identificado matrícula Nº 27.523, Sección "G", Manz. 122b, Parcela 26, del libro 219, Folio 139, asientos del plano Nº 2162. El terreno mide 9 m. de frente por 25,65 m. de fondo. Sup. Total 230,85 m2. El inmueble tiene edificados dos dormitorios, un comedor, una cocina, un baño y un patio interno. La construcción es toda de primera con techo de loza y pisos de mosaico. Cuenta con los servicios de luz, agua, cloaca, gas y teléfono. Se encuentra habitado por la Sra. Amanda Córdoba de Plaza y su hija Graciela Plaza. Forma de pago: 30% a cuenta del precio obtenido en el acto del remate y dentro de los cinco días de aprobada la subasta deberá depositarse el saldo en el Banco Provincial de Salta, a la orden del proveyente. Comisión de martillero 5% a cargo del comprador. Publicación de edictos por cinco días en Bol. Oficial y diario El Tribuno. El remate no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inform. al teléf. 240330.

Imp. ₳ 200.- e) 1 al 5-8-88

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 67709 F. Nº 42302

RIO BERMEJO S.A.A.I.

JUGOS DE CITRUS

Por resolución del Directorio cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial para el día 21 de agosto de 1988, a las 9,00 horas, en el local de la calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.

2) Consideración documento Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1987.
3) Aprobación de remuneraciones para Directorio y Síndico, y para directores por tareas técnico-administrativas, en exceso por lo establecido por el Art. 261 Ley 19.550.
4) Distribución de utilidades.
5) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
6) Fijación del número de Directores conforme al Art. 19 de los Estatutos Sociales y elección de todos los directores titulares y suplentes por un período de dos años.
7) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los titulares de acciones nominativas no endosables deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, al domicilio donde se celebrará la asamblea o a la Avda. Córdoba 1504, piso 12 Of. "A", Buenos Aires.

Alex E. Labourt
Director Ejecutivo

Imp. ₳ 200,00 e) 2 al 8-8-88

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

O. P. Nº 67722 Rec. s/c.

COLONIA "MI HOGAR"
LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado Consocio: Tenemos el agrado de comunicar a Ud. que de acuerdo al Art. 27 de nuestro Estatuto Social, se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día jueves 25 de agosto de 1988 a las 17,00 horas en su sede de General Güemes Nº 309 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
2º Lectura del acta anterior.
3º Modificación del Art. 31 - Título IX del Estatuto en vigencia que trata de la Disolución, para cumplimentar solicitud de Dirección Gral. Impositiva.
4º Aprobación para la venta de dos (2) lotes de terreno Catastros Nº 2.388 y 2.390, ubicados en Río Ancho, Dpto. Cerrillos.

Salta, 1º de Agosto de 1988.

Hortensia F. de Torres Secretaria — **Blanca de Saravia Valdez** Presidenta

Sin cargo e) 3-8-88

O. P. Nº 67717 F. Nº 42318

CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Social Campo Quijano convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de agosto de 1988, a las 10,00, en su sede sita en calle San Martín s/n. de la localidad de Campo Quijano, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Memoria y balance.
3) Propuesta de la Comisión Directiva para designación de socios honorarios.
4) Informe del Organo de Fiscalización.
5) Designación de dos socios para firmar el acta.

María E. Mingo de Palacios Secretaria — **José Antonio Cintioni** Presidente

Imp. ₳ 60,00 e) 3 al 5-8-88

O. P. Nº 67716 F. Nº 42319

CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Social Campo Quijano convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de agosto de 1988, a las 11,00, en su sede sita en calle San Martín s/Nº de la localidad de Campo Quijano, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Modificación del Capítulo III, artículo 10º de los estatutos.
2) Designación de dos socios para firmar el acta.

María E. Mingo de Palacios Secretaria — **José A. Cintioni** Presidente

Imp. ₳ 60,00 e) 3 al 5-8-88

O. P. Nº 67711 Res. s/c. Nº 4697

COOPERADORA MATERNIDAD LUISA BERNAL DE VILLAR (CoMaVi)

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 19 de agosto de 1988 a horas 17 y 18, a realizarse en Pasaje Mollinedo 344 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a 1986 y 1987.
4º Renovación de la comisión directiva.

Ma. Isabel Virgili de Rodríguez
Prosecretaria

Lidia Elena Juárez de Virgili
Presidenta

Sin cargo. e) 2 y 3-8-88

O.P. Nº 67.703 F. Nº 42.290

AGRUPACION DE GAUCHOS "CORONEL VICENTE TORINO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de agosto de 1988, a las 10 horas, en el local de la sede, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta Anterior.
2º Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva
3º Aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización.
4º Fijación del valor de la nueva cuota.
5º Designación de dos asociados para suscribir el Acta.

A los efectos de lo que establecen los estatutos en caso de no alcanzarse el quórum, transcurridos 30 minutos, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Sonia Castillo
Secretaria

Julio P. Guaymás
Presidente

Raúl Bordón
Tesorero

Sin cargo. e) 2 y 3-8-88

RECAUDACION

O. P. Nº 67726

Saldo anterior	₳ 118.728,70
Recaudación del día 2-8-88	₳ 1.017,00
TOTAL	₳119.745,70